



Resol. N° 3309

Exp. 2022-25-3-004457

Montevideo 18 AGO. 2022

VISTO: Lo resuelto por Resolución N° 3039 de fecha 04/08/2022, con efecto 2022 (f. 7 y 9).

CONSIDERANDO: I) Que en el RESUELVE 2), del citado acto administrativo, la DGES dispuso que "2) Disponer que, culminado el ofrecimiento de subdirectores efectivos dispuesto en el 2° orden, las vacancias persistentes en cargos **Dirección** y/o **Subdirección** en carácter interino o suplente podrán ser CONFIRMADOS siempre y cuando el acceso al ejercicio del mismo, se haya efectuado por los Listados modalidades "A" o "B" exclusivamente.";

II) que se efectuó la consulta jurídica correspondiente, la cual expresa que la acción a llevar a cabo "tiene amparo estatutario, siempre y cuando las ratificaciones se correspondan con los cargos de Dirección interinos y no con los suplentes", según luce en folios 18 a 19 de obrados;

III) que el Estatuto del Funcionario Docente expresa en el Artículo "9.2. Las designaciones interinas de cargos de Inspección y **Dirección**, excepto en la Dirección de Programa de Jóvenes y Adultos del Consejo Directivo Central, se renovarán automáticamente al 28 de febrero salvo resolución expresa y fundada del respectivo Consejo o Dirección General dictadas antes del 15 de ese mes.";

IV) que el mismo informe jurídico expresa que "no resulta claro en el Estatuto el alcance del término Dirección, si solo alcanza al Director o también al Subdirector y tal acepción va cambiando según el artículo en ocasiones se distingue y en otras no".

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Rectificar el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución N°3039 de fecha 4/8/2022 donde consta el Calendario de designación de vacantes de cargos de Directores y Subdirectores con efecto 2023, quedando redactado de la siguiente



ANEP

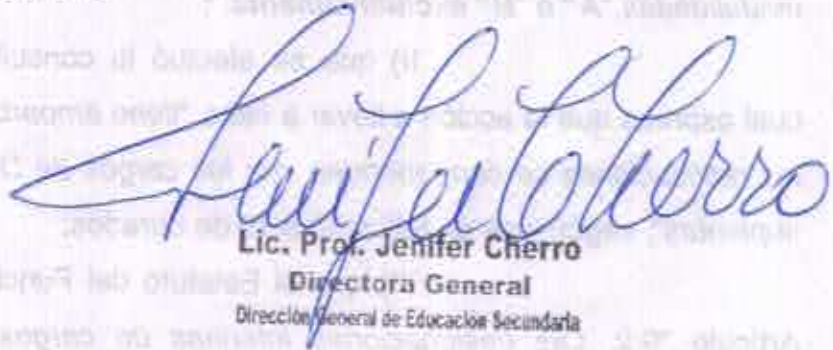
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

manera: "2) Disponer que, culminado el ofrecimiento de Subdirectores efectivos dispuesto en el 2º orden, las vacancias persistentes en cargos de **Dirección** en carácter interino podrán ser **CONFIRMADOS** siempre y cuando el acceso al ejercicio del mismo, se haya efectuado por los Listados modalidades "A" o "B" **exclusivamente.**"

Publíquese en web institucional. Comuníquese a DGySE, al Departamento Docente, a la Inspección General Docente, a la División Hacienda, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio, comuníquese al cuerpo Inspectivo Grado III y a las CODED departamentales radicadas en los Liceos Departamentales del país.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria